



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 0016 DE 2022
(20 ENE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL-NIVEL CENTRAL- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional el Alcalde, "(...) no podrá crear obligaciones que excedan el monto fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del literal d, del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde fijar los emolumentos o asignaciones básicas mensuales para los empleados de la Administración central del Municipio.

Que la honorable Corte Constitucional en diferentes sentencias, entre las cuales se pueden señalar la C-815/99, C-1064/01 y C-1017/03, reconoce el derecho constitucional de mantener el poder adquisitivo de la moneda, el cual consiste en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar el fenómeno económico de la inflación y asegurar que conserve su valor real en el tiempo.

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), para el año 2022, se tiene estimado en un cinco punto sesenta y dos por ciento (5,62%).

Que en los acuerdos sindicales nacional de año 2021, se estableció un incremento adicional de un punto sesenta y cuatro por ciento (1.64 %), para los empleados públicos para la vigencia 2022.

Que la Directora Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal expidió certificado de viabilidad presupuestal de fecha enero 17 de 2022, en el cual indica que "de conformidad con la proyección de incremento salarial de la planta de personal elaborada, presentada y justificada por la Secretaría General, se encontró que existe apropiación presupuestal suficientes en los rubros de las cuentas globales de los gastos de personal para cubrir los costos del incremento salarial del nivel central desde el 1° de enero a 31 de diciembre de 2022.

Que con el fin minimizar los trámites administrativos que genera el pago de retroactivo salarial, se estima conveniente y pertinente realizar el reajuste salarial para los empleados públicos del municipio de Chía, en el mes de enero de 2022.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales, a la certificación de viabilidad presupuestal de fecha 17 de enero de 2022, expedida por la Directora Financiera de la Secretaría de Hacienda, el Alcalde Municipal de Chía, ordenará el incremento del 9% de las asignaciones básicas de los empleados públicos de la administración Municipal, a partir del 1 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto, el señor Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- REAJUSTAR. En el nueve por ciento (9%) las asignaciones básicas mensuales para los empleados de la Administración Municipal, pertenecientes al nivel central, con retroactividad al primero de enero de año 2022, según los grados y niveles de clasificación de los mismos así:

| GRADO | NIVEL DIRECTIVO | NIVEL ASESOR | NIVEL PROFESIONAL | NIVEL TÉCNICO | NIVEL ASISTENCIAL |
|-------|-----------------|--------------|-------------------|---------------|-------------------|
| 1 | 4,752,700 | 4,752,700 | 2,923,900 | 2,162,300 | 1,708,200 |
| 2 | 5,848,400 | 5,390,200 | 3,217,300 | 2,340,400 | 1,901,700 |
| 3 | 7,495,100 | 9,141,200 | 3,802,100 | 2,651,300 | 1,971,300 |
| 4 | 10,137,900 | 10,137,900 | 4,500,200 | 2,923,900 | 2,044,800 |
| 5 | | | 4,752,700 | | 2,088,800 |
| 6 | | | 5,480,500 | | 2,162,300 |
| 7 | | | 6,503,300 | | 2,422,200 |
| 8 | | | | | 2,651,300 |
| 9 | | | | | 2,766,000 |
| 10 | | | | | 2,923,900 |

PARÁGRAFO: Para el manejo financiero de cifras, las asignaciones se ajustan a la centena más cercana por exceso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPROCEDENCIA. El reajuste a las remuneraciones básicas mensuales de que trata el artículo anterior, no se aplicará al personal de la Secretaría de Educación, cuya remuneración se cancela con fondos provenientes del sistema General de Participaciones –SGP-; ni a los regímenes salariales especiales regulados por disposiciones nacionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR. A La Administración Municipal realizará los reajustes correspondientes a los parafiscales, prestaciones sociales, seguridad social y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR. Que a los empleados actuales de las inspecciones de policía Código 303 Grado 01, se les hará el reajuste correspondiente del nueve por ciento (9%), y cuya asignación para el año 2022 será de SIETE MILLONES SEISCIENTOS

SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.669.000.00) pero continuaran con la denominación de transitorios (TR) hasta que los titulares actuales se retiren de los mismos, fecha en la cual se normalizará la asignación real del empleo.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 247 de 2021 y surte efectos fiscales a partir de 1 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General 
Aprobó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública - Secretaría General 
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe de Oficina Jurídica
Proyecto: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública 
Elaboró: Adriana Hernández, P.O.A.J. 